

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MUNICIPIO DE SABANETA
CONTRATACIÓN NÚMERO: SAB-02-029-26

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Sabaneta está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

1. PROCESO: SAB-02-029-26

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El Municipio de Sabaneta dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Gobierno cuyo propósito principal es dirigir y controlar el diseño, implementación y seguimiento de políticas institucionales, planes, programas y proyectos orientados a garantizar el respeto de los derechos humanos y la libertad religiosa, la construcción de paz, la defensa del espacio público, la participación ciudadana y la gestión del riesgo de desastre, cumpliendo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos en materia.

De manera que, dentro del contexto de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, estas son algunas de las funciones que desempeña esta dependencia:

1. **Liderar estrategias que aseguren la protección de los derechos humanos, la construcción de paz y la no violencia, para contribuir a la consolidación de una cultura basada en el respeto, la protección y la garantía de derechos del ciudadano.**
2. **Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones necesarias para garantizar la atención integral a las personas en situación de riesgo y víctimas de violaciones a los derechos humanos.**
3. Liderar la formulación y la ejecución de los planes, programas y proyectos inherentes al Organismo, de acuerdo con los objetivos institucionales y las directrices establecidas.
4. Gestionar y administrar los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos que se encuentren a su cargo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en materia.
5. Coordinar las acciones derivadas de la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Organismo, de conformidad con

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

- la normatividad vigente y las directrices establecidas.
6. Asegurar el seguimiento, control y vigilancia de la actividad contractual del Organismo, de acuerdo con el objeto, las obligaciones de las partes y las disposiciones legales vigentes.
 7. Garantizar la atención de los usuarios y ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades e intereses, en concordancia con las políticas de servicio al ciudadano definidas por la entidad.

Al efecto, la Secretaría de Gobierno cuenta con una estructura orgánica dentro de la cual se encuentran las siguientes dependencias para dar cabal cumplimiento a sus funciones: **La Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia**, Subdirección de Espacio Público, Subdirección de Gestión del Riesgo de Desastres, Subdirección de Participación Ciudadana y la Subdirección de Asuntos Religiosos.

En consecuencia, la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia, con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones mediante la ejecución de actividades y acompañamiento a la comunidad que permita realizar una adecuada planeación, seguimiento y control tiene, entre otras, las siguientes actividades:

- **Fortalecimiento de la mesa de víctimas.**
- Asistencia jurídica y psicosocial a la población víctima del conflicto armado.
- Ayudas humanitarias inmediatas entregadas.
- Asistencia Funeraria entregada.
- Reuniones del Comité territorial de justicia transicional realizadas.
- Plan integral único PIU y plan de acción para la atención y reparación integral de las víctimas formulados.
- Campaña para la no estigmatización de las víctimas.
- Capacitaciones realizadas a las organizaciones sociales en convivencia para la paz.
- Actualizaciones a la caracterización de las víctimas residentes en el municipio.

Así pues, la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia actúa como enlace Municipal de Víctimas según lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y cumple la función esencial descrita en el manual específico de funciones y competencias laborales: *“Implementar mecanismos de atención, asistencia y reparación integral eficiente y eficaz para las víctimas del conflicto, garantizando alternativas para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.*

Teniendo en cuenta las competencias asignadas en cuanto a las normas relativas a la atención de la población desplazada y la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, que rigen para los Municipios como entidades territoriales descentralizadas

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

del orden Nacional, se tiene el reto de proteger los derechos de las víctimas que se han visto obligadas a desplazarse y facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El diseño de políticas y programas especiales para atender a la población desplazada es indispensable por varias razones, el desplazamiento forzoso implica una pérdida de activos productivos y obliga a sus víctimas a enfrentar condiciones socioeconómicas precarias. Ambos impactos, asociados a la fragmentación del hogar, a la destrucción de redes sociales y a la dificultad para acceder a los mercados financieros, son factores que colocan a la población desplazada en una situación de extrema vulnerabilidad. En tal sentido, la intervención estatal no sólo prevendría la crisis humanitaria en el corto plazo, sino que también evitaría condenar a un grupo de la población a una pobreza permanente.

Es por ello por lo que, dentro de un marco de justicia transicional, como el desarrollado por la Ley 1448 de 2011, la participación efectiva de las víctimas en condiciones de igualdad y equidad, está ligada al respeto de su dignidad humana y contribuye a su reconocimiento como titulares de derechos, a la recuperación de la confianza cívica en las relaciones recíprocas y con las instituciones democráticas, y a la promoción de un orden social justo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Gobierno, se planteó como objetivo, ofrecer acciones de reparación integral a las víctimas de violencia que llegan al municipio, con acciones tales como, brindar asistencia y acompañamiento a la población reportada como desplazada o víctima de violencia, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 1448 de 2011 y la Resolución 1668 de 2020 que contempló como estrategias *“Para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas, contarán con un Protocolo de Participación Efectiva, a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación”*.

Que el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece que: *“Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma”*. Y que, además, debe *“garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal”*.

Conforme a lo anterior, el artículo 193 de la citada ley modificado por el artículo 57 de la Ley 2421 de 2024, señala la creación de las mesas de participación en los diferentes niveles, como garantía de *“la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la*

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital”.

Así mismo, el parágrafo 5 del ya referido artículo prevé particularmente como obligaciones de las instituciones, lo siguiente: *“Las Alcaldías, Gobernaciones y el Gobierno Nacional deberán garantizar, con sujeción a lo previsto en los artículos [172](#) y [174](#) de la presente ley, los recursos logísticos y presupuestales necesarios para la elección, conformación y funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Para lo anterior, deberán asignar un espacio físico y con dotación en el ámbito territorial correspondiente para que las Mesas de participación puedan reunirse, sesionar y trabajar de manera permanente.”*

Aunado a lo anterior, se destaca que las personas víctimas del desplazamiento forzado destinatarios de la Ley 1448 de 2011, son sujetos de especial protección, entre muchas otras razones, como consecuencia de lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 la cual declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional con relación a los derechos de las personas desplazadas forzadamente en el país, ante lo cual exhortó a la institucionalidad a adoptar medidas para garantizar la atención y la participación efectiva.

En consecuencia, y atendiendo a las consideraciones expuestas se evidencia la obligación clara y expresa de las entidades territoriales de garantizar no solo la participación efectiva de las víctimas, sino también la disposición de los medios logísticos, técnicos y presupuestales necesarios para el adecuado funcionamiento de las mesas de participación. En este sentido, y considerando que dichas instancias requieren condiciones materiales idóneas para el desarrollo de sus actividades, sesiones y procesos de incidencia, resulta necesario suscribir un contrato de logística que permita asegurar el cumplimiento de estos fines, garantizando espacios adecuados, recursos y apoyo operativo, en concordancia con los principios de dignidad, participación y reparación integral.

Lo anterior, también en correspondencia a las solicitudes presentadas por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, quienes crearon su plan de trabajo y lo llevaron a sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional y posteriormente fue aprobado por unanimidad por todos los asistentes del comité incluyendo el Alcalde, la Personería Municipal y Secretarios de Despacho; ya que son estos 17 representantes de las víctimas de Sabaneta, quienes en espacios legales de representación y espacios institucionales replican la y actúan como interlocutores con el Municipio y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas.

Entre los requerimientos realizados al Municipio de Sabaneta, por parte de la Personería Municipal en calidad secretaría técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de Sabaneta, se encuentran las siguientes actividades del plan de

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

trabajo. Como ya se indicó, es competencia de la Administración Municipal de Sabaneta apoyar las diferentes formas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno como lo establece la Resolución 1668 de 2020.

Así mismo, se insiste, que los alcaldes deben garantizar a las respectivas Mesas de Víctimas las debidas condiciones logísticas y técnicas para el desarrollo de sus funciones y desarrollo de plan de trabajo, para lo cual se estipuló que las secretarías técnicas (Personería en el nivel municipal) acompañen, asesoren y sirvan de garantes de la participación efectiva de las Mesas de Víctimas.

Adicional el contrato se enfoca en el marco del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel” en su Línea Estratégica 3: “Hagamos que las cosas pasen por el fortalecimiento de la Gestión Municipal”, componente 3.3 “Seguridad, Paz y Convivencia Ciudadana”, en el programa 3.3.3 “Derechos humanos, paz y no violencia”, el cual se enfoca en su proyecto “Fortalecimiento institucional para la atención y asistencia integral de las víctimas del conflicto armado del municipio de Sabaneta” y sus indicadores “Iniciativas de preservación y divulgación del patrimonio documental e histórico de las víctimas del conflicto armado y Personas sensibilizadas respecto de la paz, la reconciliación y la convivencia”.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar una persona natural o jurídica para llevar a cabo el desarrollo de todas las actividades establecidas en el plan de trabajo de la mesa Municipal de Participación de Víctimas del Municipio de Sabaneta, un operador que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, consistente en la operación logística integral requerida para el desarrollo del Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas aprobado anteriormente por el Alcalde Municipal en sesión mixta del 29 de enero de 2026, según se verifica en el Acta de Verificación de Idoneidad que se adjunta como anexo al presente estudio.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Plan de trabajo presentado:

Considerando que, dentro del plan de trabajo se encuentran estipuladas las actividades del Intercambio de experiencias que se realizarán en la ciudad de Santa Marta del 27 al 28 de agosto de 2026 y el Municipios de Alejandría el día 16 de octubre de 2026, la realización del Foro de Paz para la comunidad en general y a las víctimas; es muy importante brindar una adecuada alimentación al personal de la mesa de víctimas para cada actividad a desarrollar, mesones, sillas, transporte y equipos necesarios para el desarrollo de cada sesión o actividad, entre otros, detallados a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Reuniones de la Mesa Municipal de Participación	Operador logístico: encargado de coordinar y ejecutar el apoyo a las actividades operativas y	1



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26**

Código: F-JC-009

**Versión: 01
Fecha: 27-09-2024**

	Efectiva de Víctimas – MMPEV, teniendo en consideración los siguientes criterios: Realizar las sesiones del plenario de la mesa con el fin de hacer seguimiento a las diferentes actividades establecidas en el plan de trabajo y el Plan de Acción Territorial (PAT). En dichos espacios, tiene participación los siguientes miembros: Dieciséis (16) integrantes de la Mesa. Dos (2) integrantes de la secretaría técnica adscritos a la Personería Municipal. Dos (2) personas adscritas a la Subdirección de Derechos Humanos, Justicia y No Violencia. Dos (2) personas, el secretario de Gobierno y la subdirectora de Derechos Humanos, Justicia y No Violencia. Dos (2) invitados de la administración municipal.	las entregas, asegurando que los productos o insumos lleguen a tiempo, en buen estado y en el lugar correcto, optimizando recursos, tiempos y costos.	
		Mesa rectangular 1.80Mt.	
		Silla plástica de brazo	
		Manteles y sobre mantel	1
		Computador portátil	1
		Video beam (Telón + trípode).	1
		Refrigerio básico empacado:	1
		Bebida de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Palitos de queso, Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc)	
		Presentación: Empacado en material que no sea icopor.	
		Menú completo empacado:	1
2	Reunión de comité ejecutivo, de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas – MMPEV. Realizar las sesiones con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en el plenario de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas – MMPEV. A dichos encuentros participan	Proteína: 120 gr (Res, cerdo, pollo o pescado).	
		Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100 gr.	
		Bebida: Bebida de 200 ml.	
		Presentación: empacado en material que no sea icopor.	
		Hidratación: Botella de agua plástica: Mínimo 300 ml.	1
		Disposición de estación de café: Incluye cafetera, café, aromática, vasos, mescladores, azúcar.	
		Operador logístico: encargado de coordinar y ejecutar el apoyo a las actividades operativas y las entregas, asegurando que los productos o insumos lleguen a tiempo, en buen estado y en el lugar correcto, optimizando recursos, tiempos y costos.	1
		Mesa rectangular 1.80Mt.	1
		Silla plástica de brazo	1
		Manteles y sobre mantel	1
		Computador portátil	1



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26**

Código: F-JC-009

**Versión: 01
Fecha: 27-09-2024**

	ocho (8) integrantes.	Video beam (Telón + trípode).	1
		Refrigerio básico empacado: Bebida de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Palitos de queso, Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc). Presentación: Empacado en material que no sea icopor.	1
		Menú completo empacado: Proteína: 120 gr (Res, cerdo, pollo o pescado). Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100 gr. Bebida: Bebida de 200 ml. Presentación: empacado en material que no sea icopor.	1
		Hidratación: Botella de agua plástica: Mínimo 300 ml.	1
		Disposición de estación de café: Incluye cafetera, café, aromática, vasos, mezcladores, azúcar.	1
3	Intercambio de experiencias en el marco del 4° Congreso sobre Democracia y Derechos Humanos en América Latina “Populismos y Autoritarismos en la Era de la Inteligencia Artificial” en la ciudad de Santa Marta desde el 27 y 28 de agosto de 2026. Lo anterior, considerando los siguientes asistentes: Dieciséis (16) integrantes de la Mesa. Un (1) integrante de la secretaría técnica adscrito a la Personería Municipal.	Operador logístico: encargado de coordinar y ejecutar el apoyo a las actividades operativas y las entregas, asegurando que los productos o insumos lleguen a tiempo, en buen estado y en el lugar correcto, optimizando recursos, tiempos y costos. Adicionalmente, deberá tramitar las pólizas de asistencia médica y de viaje para los 17 asistentes al intercambio. En caso de que un integrante de la mesa de víctimas no pueda viajar por fuerza mayor o caso fortuito, asumir los costos de cambio de nombre, reprogramación o cancelación de tiquetes aéreos y reservas hoteleras, sin que ello genere costo adicional ni afectación presupuestal para el Municipio	1

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

		de Sabaneta.	
		Transporte terrestre:	
		Desde Sabaneta hasta Aeropuerto.	1 para los 17 participantes ida y regreso
		Tiquetes Aéreos	Ida y regreso para 17 personas
		Transporte interno en la ciudad de Santa Marta	Para 17 personas
		Desde el Hotel hasta lugar en donde se realizará el intercambio ida y regreso.	
		Alojamiento y seguro hotelero	1 día de alojamiento para 17 personas
		Refrigerio básico empacado:	1
		Bebida de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Palitos de queso, Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc)	
		Presentación: Empacado en material que no sea icopor.	



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26**

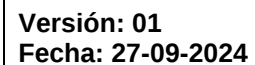
Código: F-JC-009

**Versión: 01
Fecha: 27-09-2024**

		Desayuno: Huevos con aliños y jamón, pan, queso, arepa o huevos tipo homelet con porción de frutas y cereal con hojuelas y yogur. Bebida: Jugo 10 oz y bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado en material que no sea icopor.	1
		Almuerzo: Proteína: 120 gr (Res, cerdo, pollo o pescado) Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: Bebida de 200 ml Presentación: empacado en material que no sea icopor	1
		Cena: Proteína: 120 gr (Res, cerdo, pollo o pescado) Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: Bebida de 200 ml Presentación: empacado en material que no sea icopor.	1

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

	Intercambio de experiencias en el Municipio de Alejandría el día 16 de octubre de 2026. Lo anterior, considerando los siguientes asistentes: Dieciséis (16) integrantes de la Mesa. Un (1) integrante de la secretaría técnica adscrito a la Personería Municipal.	Operador logístico: encargado de coordinar y ejecutar el apoyo a las actividades operativas y las entregas, asegurando que los productos o insumos lleguen a tiempo, en buen estado y en el lugar correcto, optimizando recursos, tiempos y costos. Adicionalmente, deberá tramitar las pólizas de asistencia médica y de viaje para los 17 asistentes al intercambio. En caso de que un integrante de la mesa de víctimas no pueda viajar por fuerza mayor o caso fortuito, asumir los costos de cambio de nombre, reprogramación o cancelación de tiquetes aéreos y reservas hoteleras, sin que ello genere costo adicional ni afectación presupuestal para el Municipio de Sabaneta.	1
		Transporte terrestre Desde el Municipio de Sabaneta- Alejandría- Concepción ida y regreso	1 para los 17 participantes ida y regreso
		Alojamiento y seguro hotelero	1 día de alojamiento para 17 personas en el Municipio de Concepción
		Refrigerio básico empacado: Bebida de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Palitos de queso, Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc) Presentación: Empacado en material que no sea icopor.	1
		Desayuno: Huevos con aliños y jamón, pan, queso, arepa o huevos tipo homelette con porción de frutas y cereal con hojuelas y yogur. Bebida: Jugo 10 oz y bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado en material que no sea icopor.	1

Página 11 de 34

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

		(RPET).	
		Computador portátil	1
		Refrigerio: Bebida de 200 ml. Pastelería dulce o salada de 150 gr (Palitos de queso, Croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, etc) Presentación: Empacado en material que no sea icopor.	1
		Hidratación: Botella de agua plástica: Mínimo 300 ml.	1
		Disposición de estación de café: Incluye cafetera, café, aromática, vasos, mescladores, azúcar y servilletas.	1

Considerando que, dentro del plan de trabajo que se proyecta, se encuentran estipuladas las actividades seguimiento al PAT, seguimiento y verificación de los acuerdos de paz, conocer y dar a conocer la oferta institucional para las víctimas, y las diferentes mesas ordinarias de participación de víctimas, es importante brindar una adecuada alimentación al personal de la mesa de víctimas para cada actividad a desarrollar, espacios adecuados para el desarrollo de las actividades, mesones, sillas, y equipos necesarios para el desarrollo de cada sesión o actividad, y toda la logística que se requiera para poder garantizar el cumplimiento del plan de trabajo de la mesa de víctimas, entre otros, detallados a continuación:

REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA:

Las solicitudes logísticas requeridas para cada actividad podrán variar durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del plan de trabajo presentado y las solicitudes que se hagan desde la Secretaría de Gobierno, sin que en ningún momento superen el presupuesto total del presente contrato.

- El transporte que se solicite al operador para los diferentes eventos de la mesa de víctimas debe ser un vehículo de servicio especial, vinculado a una empresa de transporte debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte y que dispongan del FUEC (Formato Único de Extracto del Contrato), de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, además, deberá recogerlos en el Centro Administrativo Municipal -CAM (Carrera 46 # 76 Sur 70) Municipio de Sabaneta y retornarlos al mismo sitio, así mismo, todos los vehículos dispuestos deberán contar con tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, permisos para el desplazamiento intermunicipal. Aunado a lo anterior, deberán contar con todos los equipos de seguridad (botiquín, extintores y cinturones de seguridad).

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

- El contratista deberá garantizar la constitución de pólizas de asistencia médica y de viaje para los participantes durante los días de traslado aéreo y terrestre.
- El transporte que se solicite al operador para los intercambios deberá cubrir las rutas entre el Municipio de Sabaneta y el aeropuerto de Rionegro y viceversa, al igual que para los desplazamientos en la ciudad de Santa Marta. Así mismo, deberá cubrir las rutas entre los Municipios de Sabaneta- Alejandría- Concepción, así como para las diferentes salidas, por tanto, deberá garantizar el cupo de acuerdo con la necesidad del evento o capacitación donde se inviten integrantes de la Mesa de Víctimas.
- La alimentación requerida para las diferentes actividades o eventos debe constar de desayuno, almuerzo o refrigerio am y pm o cena, según la programación del horario requerido por la mesa de víctimas.
- El apoyo logístico para la ambientación especial de espacios que se soliciten, como el foro de paz, entre otros, previa aprobación de los comités a los que corresponda dentro de la mesa de víctimas

Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR

Desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero en el tiempo.

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende.
- Cuando el valor de los precios techo de la propuesta económica exceda el valor fijado por la entidad para la contratación que se pretende.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales y esta situación le genere inhabilidades de acuerdo con lo contenido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- Es causal de rechazo, cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente exclusiones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

- Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea, es decir, se presenta la misma, luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la contratación, o en lugar distinto al señalado (plataforma SECOP II).
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado o cuando no responde la solicitud dentro del término estipulado por la entidad o cuando la misma, no sea satisfactoria para la entidad.
- Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

SE DECLARARÁ DESIERTO:

- Cuando no se recibe ninguna propuesta.
- Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

ETAPA / ACTIVIDAD		FECHA
A	Publicación estudios previos e invitación pública a presentar ofertas	19/08/2026
B	Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación	20/08/2026 hasta la 1:00 p.m.
C	Manifestación de interés para limitar a mipymes	20/08/2026 hasta la 1:00 p.m.
D	Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir Adendas (si se requiere)	20/08/2026 hasta las 7:00 p.m.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

E	Recepción de Ofertas	24/08/2026 hasta las 9:30 a.m.
F	Apertura de Sobre Económico	24/08/2026 hasta las 9:35 a.m.
G	Informe de presentación de ofertas	24/08/2026 hasta las 10:00 a.m.
H	Evaluación y publicación de informe de evaluación	24/08/2026 hasta las 11:59 p.m.
I	Observaciones al informe de evaluación y término para subsanar	25/08/2026 hasta las 11:59 p.m.
J	Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria desierta	26/08/2026 hasta las 3:00 p.m.
K	Entrega y Aprobación de Garantías	26/08/2026 hasta las 6:00pm

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación se efectuó un estudio de mercado, a través de sondeos de precios se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas que manejan los productos solicitados por el Municipio.

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$78.790.725)**, El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial. El proponente debe presentar su oferta económica por valor global e incluir el IVA, el proponente no deberá superar los valores unitarios estimados por la entidad, en el análisis del sector económico.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Forma de Pago:

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

El Municipio cancelará de forma mensual a favor de EL CONTRATISTA de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC

Debe advertirse que solo se pagará al contratista por los servicios efectivamente prestados la adjudicación por el valor total del contrato no da derecho al contratista para reclamar el total del valor del contrato al final del mismo porque solo se cancelará por los servicios efectivamente prestados esta condición la aceptará el contratista cuando presenta su propuesta para este contrato

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “**Lista de artículos**” poniendo el valor total de precios unitarios.
3. En el **Anexo - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Sabaneta.
7. El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal N°22 de diciembre 4 de 2024.
8. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

8. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en cualquier medio mecánico,

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

debidamente firmada por el Oferente o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación pública, con todos sus formatos y anexos.

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán presentarse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

El MUNICIPIO DE SABANETA no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011. Lo anterior con el fin de dar seguridad a la contratación, el cumplimiento del contrato y la posible atención oportuna en caso de reclamos por la calidad del servicio.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER LEGAL:

Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado; indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo
-----------------	--	--



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26**

Código: F-JC-009

**Versión: 01
Fecha: 27-09-2024**

		N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones o la invitación pública.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a dos (2) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
3. Objeto social		Debe ser idóneo de acuerdo al objeto contractual
4. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).		Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a dos (2) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
5. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios		Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente.
6. Registro Único Tributario (RUT)		Aportar documento de la persona jurídica.
7. Copia de la cédula de ciudadanía		Del representante legal de la persona jurídica.
8. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal		Con fecha de expedición anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
9. Compromiso Anticorrupción		Suscrito por el representante legal de la persona jurídica. (Ver formato anexo)
10. Declaración de que no cuenta con multas o sanciones con ocasión la contratación		Este formato deberá ser firmado por el representante legal o la persona natural proponente En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato. (Ver formato anexo)
11. Formato único de hoja de vida pública (persona natural o		Anexar formato de la persona jurídica



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26**

Código: F-JC-009

**Versión: 01
Fecha: 27-09-2024**

	persona jurídica), <u>el cual debe tener fecha actualizada</u>	
	12. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 De 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019	Aplica persona jurídica con información donde también se indique la información del Representante legal.
	13. Formato de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	El proponente deberá diligenciar esta formato bien sea persona natural o persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá diligenciarlos Formato anexo
	14. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. • Certificado de implementación y avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Para personas naturales: Deberá certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
	15. Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto para el representante legal como para la persona jurídica. (Nit debe llevar el dígito de verificación. <u>con fecha de expedición no mayor a 30 días</u>
	16. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para el representante legal como para la persona jurídica. <u>con fecha de expedición no mayor a 30 días</u>

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

	17. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Certificado de Verificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, para el representante legal. <u>con fecha de expedición no mayor a 30 días</u>
	18. Certificado de Medidas Correctivas.	Tanto representante legal como persona jurídica expedido por la Policía Nacional. <u>con fecha de expedición no mayor a 30 días</u>
	19. Presentar certificado de inhabilidades delitos sexuales	expedido por la Policía Nacional, para el representante legal. <u>con fecha de expedición no mayor a 30 días</u>
	20. Declaración de no ser deudor alimentario	Declaro bajo la gravedad del juramento que como representante legal (persona jurídica) o como persona Natural proponente o como representante de la figura asociativa que presente la oferta no me encuentra como deudor moroso de materia de alimentos ley 2097 de 2021 (Redam) (ver formato Anexo)
	21. Entidades sin Ánimo de Lucro	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de no tener sanciones vigentes.
	Certificado de composición accionaria tratándose de Sociedad tipo Anónima Lo mismo tratándose de Sociedad por Acciones Simplificada.	PARA LAS SOCIEDADES S.A. Deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada: Para sociedades anónimas abiertas se deberá manifestar si cotiza en el registro nacional de valores y emisores. Téngase en cuenta que en caso de que sea cerrada deberá manifestar que los socios no tienen inhabilidades e incompatibilidades y deberá señalar quienes son sus socios identificando: Nombre Apellidos Número de Cédula
	22. SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del	El proponente a través de su representante legal o su revisor fiscal debe certificar quienes son los miembros socios de la sociedad indicando: Nombre Apellidos Número de Cédula

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

	documento de identificación. Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o Empresa unipersonal	
	23. Certificado de cumplimiento de condiciones técnicas.	Firmado por representante legal ver formato Anexo
	24. Libreta Militar en caso de que el proponente sea persona natural.	Anexar copia de libreta militar para menor de 50 años en caso de ser proponente Persona Natural.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica presentada por los oferentes debe especificar el valor unitario de sus servicios; debe incluir el cálculo del IVA (cuando haya lugar) por separado y el costo total que se cobrará **en valores enteros, sin decimales**.

Es de anotar que la propuesta económica que se presente incluido el IVA no puede superar el presupuesto oficial.

b. REQUISITOS HABILITANTES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

• EXPERIENCIA

Experiencia	El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial y su objeto, alcance y/o actividades de organización, operación, producción	El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
--------------------	--	--

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

	o apoyo logístico integral para eventos, reuniones, asambleas, talleres o foros.	8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.
--	---	---

• **IDONEIDAD.**

- Que el objeto social del oferente esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso

• **REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO**

Técnico	Equipo de Trabajo	El oferente debe garantizar como mínimo Un Coordinador logístico. Con formación académica tecnológica o superior en áreas como: Administración, comunicaciones, Comunicación Social, organización de eventos, Turismo, Hotelería, relaciones publicas o afines. Experiencia mínima de 3 años coordinado o dirigido logística de eventos, ferias, congresos o proyectos institucionales Un Operario Logístico. Con formación académica técnica o superior y curso de manipulación de alimentos vigente. Experiencia mínima de 1 año atendiendo logística de eventos, ferias, congresos o proyectos institucionales. Para acreditar la profesión deberá anexar todos y cada uno de los siguientes requisitos: ➤ Copia de título o acta de grado ➤ Copia de tarjeta o matricula profesional ➤ Acreditar certificado de Trabajo en Alturas avanzado actualizado y con vigencia. Deben ser expedidas por el Sena o empresas
-----------------------	--------------------------	---

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

		especializadas en el tema. ➤ Acreditar mediante certificado laboral o copia de contrato experiencia requerida, contados a partir de la fecha de expedición de diploma de grado. ➤ Aportar formato autorización de hoja de vida ➤ Copia del contrato laboral o certificación laboral donde conste la vinculación a la empresa que presenta la oferta o en caso de ser por prestación de servicios copia de dicho contrato con la empresa o persona natural que presenta la oferta ➤ Certificado del colegio o agremiación que agrupa los profesionales en donde se demuestre que no se tiene antecedentes disciplinarios en la profesión, con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores al cierre del proceso. ➤ Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Técnico	Certificado de cumplimiento de condiciones técnica	El proponente sea persona natural o jurídica deberá firmar el formato anexo para comprometerse a cumplir con la condición técnica.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada, cumpliendo la ficha técnica y las especificaciones establecidas, así como los términos y condiciones definidos en el Pliego, las Adendas, el Anexo técnico y el contrato.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago, así como el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato
4. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato
5. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.

9. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante
10. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.
13. El Contratista se obliga a actuar con sujeción a los principios de transparencia, legalidad, moralidad e integridad, y a cumplir las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En desarrollo de lo anterior, declara conocer y se compromete a cumplir lo previsto en la Ley 2195 de 2022, la Política de Compras y Contratación Pública del MIPG y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como a abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción. Asimismo, se obliga a colaborar con los mecanismos de prevención, denuncia, seguimiento y transparencia activa que adopte la Entidad.
14. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.
15. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.
16. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.
17. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.
18. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA
19. EL CONTRATISTA se obliga a actuar conforme a los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP relacionados con compras públicas íntegras, prevención de riesgos de corrupción y mecanismos de reporte o denuncia. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato/convenio que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública, Adendas, Anexo técnico, y contrato.
2. Cumplir con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica y la propuesta presentada

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

3. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
 4. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
 5. El contratista deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente con la Administración Municipal para la ejecución del contrato.
 6. Garantizar que todos los repuestos suministrados a los bienes propiedad del Municipio de Sabaneta, sean de óptima calidad.
 7. Emitir por escrito conceptos técnicos, con el fin de poder retirar de los inventarios del Municipio, aquellos equipos que, por su vida útil, no consecución de repuestos o deterioro, sean necesarios dar de baja operativa por la Administración Municipal.
 8. Asumir los gastos ocasionados por daños en las áreas locativas como parte integral de las actividades a realizar.
 9. Disponer de los servicios según las necesidades que tenga la Administración Municipal para la atención de eventualidades que interrumpen el normal funcionamiento.
 10. Contar con la logística necesaria para que los repuestos necesarios lleguen a su destino en el menor tiempo posible a la ocurrencia de los daños presentados.
 11. Garantizar que los repuestos suministrados tengan una garantía directa del fabricante mínimo de un (1) año, a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
 12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
 13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 14. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
 15. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte.
-
1. Ejecutar el plan de trabajo aprobado para la funcionalidad de la mesa de víctimas y descrito en el numeral 2.4. del presente estudio previo.
 2. Realizar todas las actividades necesarias para materializar el Intercambio de experiencias con entidades del orden metropolitano y/o departamental, Nacional encargadas de la atención a víctimas.
 3. Realizar el Foro de Paz, en el que participarán 150 personas entre miembros de la mesa, secretaria técnica, administración municipal, víctimas y comunidad para conmemorar el día internacional de los derechos humanos.
 4. Garantizar que la preparación de alimentos se realice por personal certificado en manipulación de alimentos, garantizando la calidad y adecuada cocción de estos.
 5. Se deberá contar con la capacidad logística necesaria para suministrar, sin ningún inconveniente, los alimentos y los elementos requeridos en las horas y lugares que se indique únicamente por parte de la Secretaría de Gobierno, a través de la supervisión del contrato.
 6. Las condiciones de preparación, calidad, higiene, temperatura, empaque, almacenamiento y transporte de los alimentos preparados deberán ser garantizados por el contratista.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

7. El Municipio de Sabaneta, a través de la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y no Violencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, devolverá inmediatamente al contratista todo alimento preparado o elemento vencido, mal empacado o con una cocción inadecuada, por lo que, descontará del valor del contrato el costo de los bienes devueltos.
8. El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo, el transporte para la entrega en el lugar indicado de materiales, insumos, equipos, entre otros, requeridos en la ejecución del contrato, así mismo, deberá ocuparse de la recolección una vez utilizados, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
9. El contratista deberá disponer de una persona debidamente designada para realizar el canal de comunicación con el supervisor, el cual deberá tener una disposición completa para la solución de PQRS por parte del contratante, respecto a lo suministrado en el presente contrato.
10. El Municipio de Sabaneta solo cancelará al contratista el valor de los alimentos preparados y de los elementos efectivamente entregados y que no hayan sido objeto de devolución.
11. Las entregas de los bienes o elementos se realizarán en los lugares definidos por la Secretaría de Gobierno, con la recepción y aceptación del funcionario previamente designado para tal efecto. La remisión correspondiente se expedirá de manera consolidada al finalizar la ejecución del contrato, como soporte de las entregas efectuadas a través de la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y no Violencia.
12. Tramitar y mantener vigentes, por su cuenta y a su costo, pólizas de asistencia médica y de viaje para los diecisiete (17) integrantes de la mesa de víctimas durante los días de traslado aéreo y terrestre intermunicipal, así como seguro de accidentes que cubra dichos desplazamientos, durante los intercambios de experiencia que se realizarán durante la ejecución del contrato. Las carátulas y/o certificados de asistencia médica de viaje, deberán ser entregadas al supervisor como mínimo con 24 horas de antelación a la realización de los desplazamientos aéreos o terrestres.
13. En caso de que un integrante de la mesa de víctimas no pueda viajar por fuerza mayor o caso fortuito, asumir los costos de cambio de nombre, reprogramación o cancelación de tiquetes aéreos y reservas hoteleras, sin que ello genere costo adicional ni afectación presupuestal para el Municipio de Sabaneta.
14. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* respecto de los datos personales de los integrantes de la mesa de víctimas recopilados en listados de asistencia, registros fotográficos y videográficos, garantizando su tratamiento confidencial y su uso exclusivo para los fines del presente contrato.
15. Mantener indemne al Municipio de Sabaneta de cualquier daño, reclamo, demanda o responsabilidad que se derive de la negligencia, impericia o incumplimiento del contratista o de su personal durante la ejecución de las actividades logísticas o los desplazamientos de transporte acordados.
16. Informar de manera inmediata y por escrito a la Entidad Estatal, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier cambio en su domicilio civil, comercial, dirección

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

física, número telefónico o correo electrónico registrado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del cambio. Esta obligación se mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del mismo.

17. Presentar junto con cada informe mensual de actividades los soportes verificables de ejecución de cada evento, los cuales deberán incluir obligatoriamente: listados de asistencia originales firmados por los participantes con su número de documento, registro fotográfico y/o videográfico fechado, y relación y copias de los tiquetes aéreos y pasadías efectivamente utilizados

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- 2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- 4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- 5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Realizar la supervisión del contrato.
- 8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.
- 9) Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será realizada por la Oficina Jurídica y el responsable del proceso asignado por el Municipio, conforme a las estipulaciones legales.

- La adjudicación del proceso se hará de acuerdo con las estipulaciones del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021.
- A la propuesta que presente menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en la invitación.
- La entidad realizará la corrección aritmética cuando haya lugar, es decir cuando se trate de meras correcciones formales de operaciones matemáticas sin alterar el valor de la oferta presentada. En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.

- En caso de que quien ofertó el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- En caso de que este no subsane oportuna y satisfactoriamente los requisitos solicitados, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, lo que podrá implicar modificación al cronograma publicado en el presente aviso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso

14. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio de Sabaneta estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que existe un empate entre los oferentes, cuando los mismos, presenten las propuestas económicas con el mismo valor económico. En el evento de que esto suceda, la Institución escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, **artículo 35 de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020**. En forma sucesiva y excluyente.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

En el contrato a celebrar, por parte del MUNICIPIO DE SABANETA se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y adecuada adquisición, dentro de los principios de eficiencia y eficacia; los cuales deben ser identificados, ponderados y establecer el responsable en caso tal de que sean materializados y causen daños económicos.

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que solo se efectúe el mismo una vez se produzca la entrega del bien o el servicio a entera satisfacción.
2. Estipulando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
3. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

17. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

Para el presente proceso se requiere la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de contrato	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el plazo del contrato

17. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, El Municipio de Sabaneta, convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar en el desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso de selección contractual.

18. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a nombre de **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

19. **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
20. **TERMINACIÓN.** El presente contrato o cualquiera de los servicios termina al agotarse el presupuesto o con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito. **d)** de forma unilateral por parte de la Institución, en caso de incumplimiento del contratista.
21. **CONTRATO COMPLETO.** Sin perjuicio de lo convenido, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.
22. **INDEMNIDAD.** Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
23. **DEBIDO PROCESO.** Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
24. **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el impuesto a que haya lugar según el tipo de contrato y a entregar las garantías requeridas en el plazo estipulado para ello.

25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente contratación **se** podrá limitar a Mipymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” que en su tenor literal dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	---

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

26. CADUCIDAD

La Institución podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Institución se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de la Institución del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a La Institución presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

27. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

28. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de la Institución, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

29. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Institución, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Institución, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

29. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o la entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o entidad, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la entidad por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-029-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

ARTICULO: 94 Ley 1474 de 2011 Transparencia en contratación de mínima cuantía

PARÁGRAFO: Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

30. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación de los contratos se dará aplicabilidad a los lineamientos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

31. ANEXOS: Los publicados con la presente invitación:

ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR
FORMATOS SUGERIDOS POR LA ENTIDAD
CUADRO DE CANTIDADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó Gabriel Jaime Rincón Tabares Asesor Jurídico Oficina Jurídica	Ana Maria Guerra Osorio Secretaria de Gobierno	Revisó Nelson Mauricio Moreno López. Abogado Contratista Oficina Jurídica
---	---	--